



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0138-R-2025
Piura, 25 de febrero del 2025

VISTO:

El Expediente N° 000077-0408-24-7 y el Oficio N° 0217-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024 del 18 de diciembre del 2024 e Informe N° 071-2025-UP-OPYPTO-UNP del 30 de enero del 2025, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita autorización para efectuar modificaciones presupuestales 2025 al interior de la Unidad Ejecutora, para coberturar gastos por el "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LA REGIÓN ICA", en el marco de la Implementación del Contrato suscrito con el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", brindado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, contiene el Informe N° 109-2025-OCAJ-UNP del 07 de febrero del 2025, el Oficio N° 803-R-UNP-2025 del 24 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025;

Que, con Resolución de Consejo Universitario 0788-CU-2024 del 20 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondiente al año 2025, por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00 / 100 soles (S/ 241 872 746 00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que *"El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...)".* Sus atribuciones son: *"175.3 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica, *"...las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";*

Que, con expediente N° 000077-0408-24-7 y el Oficio N° 0217-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024 del 18 de diciembre del 2024, el Coordinador General de la Comisión Ejecutora de Programas Sociales de la Universidad Nacional de Piura, informa que en virtud a la Orden de Servicio N° 0276-2024, solicita la incorporación y emisión de resolución de ingreso y gastos del "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LA REGIÓN ICA", suscrito entre la UNP y el PNEJP,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0138-R-2025
Piura, 25 de febrero del 2025

por el importe total de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 soles), el cual se realizara en tres (03) desembolsos, por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, precisando que lo solicitado corresponde al tercer desembolso que corresponde al 60% del monto del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

DESMBOLSOS	PORCENTAJE	MONTO
PRODUCTO 1	0%	S/ -
PRODUCTO 2	40%	S/ 7,200.00
PRODUCTO 3	60%	S/ 10,800.00
TOTAL		S/ 18,000.00

Que, con Informe N° 071-2025-UP-OPYPTO-UNP del 30 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, informa sobre el pago recibido y a la vez solicitan autorización para ejecutar nota de modificación presupuestaria a fin de asignar el presupuesto de Gastos por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 soles), que corresponde al tercer desembolso, en el marco de la Implementación del Contrato suscrito entre la UNP y el PNEJP por el "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LA REGIÓN ICA", de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD: 900002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROGRAMA: 3999999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT: 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 10,800.00

A:

PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD: 900001 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA: 3999999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 10,800.00
TOTAL ACTIVIDAD S/ 10,800.00
UNIDAD EJECUTORA S/ 10,800.00
TOTAL PLIEGO S/ 10,800.00

Que, con Informe N° 109-2025-OCAJ-UNP del 07 de febrero del 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera: "a) Se debe declarar PROCEDENTE la Autorización a la Oficina de Planeamiento y de Presupuesto para que realice una nota de modificación presupuestaria a fin de asignar el presupuesto de gastos por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por un importe total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 10,800.00) que corresponde al tercer reembolso, del "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LA REGIÓN ICA"; b) Se debe Emitir la Resolución Rectoral correspondiente."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0138-R-2025
Piura, 25 de febrero del 2025

Que, con Oficio N° 803-R-UNP-2025 del 24 de febrero del 2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, estando a lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZACION

Autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de Piura, a fin de asignar el presupuesto de gastos por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de **S/. 10.800.00** (Diez mil ochocientos con 00/100 soles), que corresponde al **tercer desembolso**, del **"SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LA REGIÓN ICA"** para los beneficiarios del PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO "JÓVENES PRODUCTIVOS" a la siguiente estructura funcional programática:

DE:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
PLIEGO:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	900002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
FINALIDAD:	3999999 SIN PRODUCTO
PROGRAMA:	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN
PROD/ACT:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 10,800.00
GENÉRICA DE GASTO:	
A:	
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD:	900001 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA:	3999999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 10,800.00
	TOTAL ACTIVIDAD S/ 10,800.00
UNIDAD EJECUTORA	S/ 10,800.00
TOTAL PLIEGO	S/ 10,800.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, gastos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0138-R-2025
Piura, 25 de febrero del 2025

ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDADES

Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura, vinculados al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1°, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIÓN

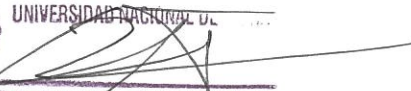
Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

c.c. RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UP, U.ABAST, OCAJ, OCI, ARCHIVO
10 COPIAS/VAGV



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIA
RECTOR (e)